



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

En Sierra Nevada (Granada) a 20 de enero de 2019.

### REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup> **Eugenia Tejada Baena**, mayor de edad, con DNI n<sup>o</sup>: 34.073.014D y domicilio a estos efectos en calle Benidorm n<sup>o</sup> 5 C.P.41001 SEVILLA y en representación de la Federación Andaluza de Deportes para personas con Discapacidad Intelectual.

De otra D. **Carlos Santandreu del Carpio**, mayor de edad, con DNI n<sup>o</sup>: 44.293.961D y domicilio a estos efectos en calle Carmen de Burgos n<sup>o</sup> 14 C.P. 18008 GRANADA, en calidad presidente de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

### INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la **Federación Andaluza de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual** (en adelante, **FANDDI**) con C.I.F. n<sup>o</sup> G-41788159 en calidad de Presidenta y facultada para este acto en base a los Estatutos de la Federación.

El segundo, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO** (en adelante, **FADI**) con C.I.F. n<sup>o</sup>: G-19543321 en calidad de Presidente y facultado para este acto en base a los Estatutos de la Federación.

Ambas partes, en adelante denominadas de forma colectiva como "las Partes" según el contexto, en la representación que ostentan, con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y comprometerse con sus obligaciones, según manifiestan tener y mutuamente se reconocen, libre y voluntariamente,



## EXPONEN

- I. Que FANDDI es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistente en la promoción, práctica y desarrollo de todos los deportes para personas con discapacidad intelectual en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- II. Que entre las modalidades deportivas que FANDDI desarrolla se encuentra la práctica del ESQUI de competición.
- III. Que la FADI es una entidad deportiva privada, de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la promoción, gestión y coordinación en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza de los Deportes de Invierno, en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## CLÁUSULAS

### Primera. - COMPROMISOS DE FADI

**La FADI realizará todos sus esfuerzos para por su parte intentar:**

1. Aplicar a FANDDI tratamiento de club miembro de la FADI en lo que a tarifas por prestación de servicios y alquiler de material de refiere.
2. Poner a disposición de la FANDDI convenios de uso de instalaciones de los que la FADI pudiera disfrutar.
3. Explorar posibilidades para la participación de Deportistas FANDDI en Grupos de trabajo de tecnificación y preparación de deportistas de nivel.
4. Crear los espacios deportivos inclusivos en trofeos y campeonatos de la FADI tanto a nivel deportivo como organizativo según posibilidades.
5. Colaborar con FANDDI en la consecución de economías de escala en procesos de compra de bienes y servicios.
6. Proporcionar espacios formativos y de encuentros técnicos para un apoyo efectivo de los técnicos FANDDI.
7. Invitar a los técnicos, clubes, árbitros y deportistas FANDDI a participar en las convenciones de la FADI como un miembro más de la federación, así como a cualquier acción formativa o divulgativa a desarrollar por la FADI. Siempre y cuando le sea posible.





## **Segunda. – COMPROMISOS DE FANDDI**

1. Realizar acciones formativas que permitan introducir a Clubes, Deportistas, Técnicos, Auxiliares y Familiares de FADI en la actividad competitiva de FANDDI.
2. Poner en marcha un programa de difusión y apoyo a la normalización de Deportistas con Discapacidad Intelectual en el seno de los Clubes FADI.
3. Prestar APOYO material, personal y organizativo, con la Organización y desarrollo del programa deportivo INCLUSIVO de FADI.
4. Desarrollar un programa de Tecnificación deportiva INCLUSIVA en el Marco de este convenio.
5. Asesorar, apoyar, dinamizar y desarrollar en el seno de los Clubes FADI secciones de deportes inclusivos con deportistas con discapacidad intelectual, para su integración en las competiciones oficiales FANDDI
6. Poner a disposición de la FADI convenios de uso de instalaciones de los que la FANDDI pudiera disfrutar.
7. Colaborar con FADI en la consecución de economías de escala en procesos de compra de bienes y servicios.

## **Cuarta. - VIGENCIA:**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de UN AÑO, prorrogable por años sucesivos salvo denuncia expresa y por escrito por alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses a la expiración del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

## **Quinta. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:**

Cualquier modificación del Convenio, que deberá ser previamente aprobada por ambas partes, deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes de ambas partes, adjuntándose el documento en el que se recoja esa voluntad de ambas entidades como Adenda al presente Convenio.

Para todas las cuestiones no previstas en el cumplimiento, desarrollo y ejecución del presente Convenio, ambas partes se someten a la legislación española aplicable. Para el sólo caso de que dichas cuestiones no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



**M<sup>a</sup> Eugenia Tejada Baena**  
Federación Andaluza de Deportes  
para personas con discapacidad intelectual



**Carlos Santandreu del Carpio**  
Federación Andaluza de Deportes de Invierno